



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10 -2024-MDY

Puerto Callao 21 de Agosto del 2024.

SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27783 — Ley Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. 1° del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "**Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**": dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la atribución del Concejo Municipal, antes descrita se expresa a través de Ordenanzas Municipal conforme lo prescrito en el Art. 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación;

Que los "Acuerdos de Gobernabilidad" son un conjunto específico de compromisos que son suscritos por los actores políticos que postulan al gobierno regional, local o nacional a propuesta de un conjunto amplio de organizaciones de la sociedad civil y siguiendo determinados procedimientos democráticos, entre ellos los de pluralidad de la convocatoria de los acuerdos concertados y tienen como objeto contribuir con el bienestar de la población y a la gobernabilidad de la jurisdicción política, más allá del momento electoral: presumen de un lado, la existencia legítima de diferencias de intereses y visiones de los actores sociales, económicos y políticos, pero de otra reconocen la necesidad de que esos actores diversos, trabajen coordinadamente para lograr el bienestar común y el desarrollo humano integral;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N°006-2023-MCLCP-Ucayali de fecha 10/02/2023, la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza en Ucayali – Silvia Sandoval Guerrero, se dirige a la máxima autoridad de esta entidad edil, a fin de solicitar la ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026" y la emisión de la ordenanza municipal para incorporar y articular de las políticas y metas 2023-2026 en los instrumentos de gestión de largo, mediano y corto plazo para el servicio de los ciudadanos (as);

Que, mediante Informe N°163-2023-MDY-GDSE de fecha 25/04/2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico se dirige al Gerente Municipal a fin de remitir la solicitud de APROBACIÓN DE ACUERDO DE GOBERNABILIDAD 2023-2026 Y EMISIÓN DE ORDENANZA MUCIPAL, para que a fin de que por su intermedio se gestione su trámite.

Que con informe Legal N° 020-2023-MDY-GDSE-REVJ, de fecha 25/04/2023, la Asesora Legal de la GDSE, opina declarar PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Ordenanza denominada "ACUERDO DE GOBERNABILIDAD un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenibilidad en la Región de Ucayali 2023-2026";

Que, mediante Informe Legal N° 020-2023-MDY-GDSE-REVJ, de fecha 20/06/2023, la Asesora Legal de la GDSE, concluye Declarar PROCEDENTE la aprobación e implementación mediante Ordenanza Municipal de Ratificación de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenibilidad en la Región de Ucayali 2023-2026", adjuntando al mismo libro anillado de 53 folios, sobre Acuerdo de Gobernabilidad "UN DESAFIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN UCAYALI 2023-2026";

Que, con Informe N° 261-2023-MDY-GDSE, de fecha 22/07/2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico se dirige al Gerente Municipal a fin de solicitar aprobación sobre ratificación de Acuerdo de Gobernabilidad "UN DESAFIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN UCAYALI 2023-2026"; mediante acto resolutivo; por lo que sugiere que el expediente sea derivado a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Oficio N°013-MCLCP-Ucayali de fecha 11/06/2024, la Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza en Ucayali – C.P.C. EDITH Palacios Mallqui, se dirige a la máxima autoridad de esta entidad edil, a fin de reiterar la solicitud de aprobación con ordenanza distrital de ratificación, el "Acuerdo de Gobernabilidad 2023-2026";

Que, mediante Proveído N° 070-2024-MDY-GAJ, de fecha 28/06/2024, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Sub Gerente de Planeamiento a fin de solicitarle INFORME TECNICO, sobre el Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 212-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT, de fecha 01/07/2024, el Sub Gerente de Planeamiento se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, llega a las siguientes conclusiones:

1. El Plan de Desarrollo Local Concertado es un instrumento de gestión que contribuye al logro de objetivos y metas, contiene la visión, los objetivos, las acciones y la ruta estratégica del territorio; tiene como principales características: el enfoque prospectivo, territorial y participativo u de resultados.
2. El Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el desarrollo integral y sostenible de la región Ucayali 2023-2026", se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado Yarinacocha al 2030:

Acuerdo de Gobernabilidad "UN DESAFIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN UCAYALI 2023-2026"		PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO AL 2030	
ITEM	DIMENSIÓN	OBJETIVO	ACCIÓN
1	SOCIAL	1	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la población vulnerable en el distrito
		2	Mejorar las condiciones de habitabilidad de población
		3	Mejorar el acceso al servicio de salud de la población
		4	Incrementar el nivel de aprendizaje de estudiantes de EBR del distrito
		6	Desarrollar una infraestructura competitiva que garantice la articulación y conectividad territorial en el distrito
		10	Mejorar la gestión de la seguridad ciudadana en el distrito
2	AMBIENTAL	5	Asegurar la calidad ambiental en el distrito.
		8	Reducir la vulnerabilidad frente a riesgos y emergencias de tipo de desastres en el distrito.
3	ECONOMICO	7	Mejorar la productividad y productividad en el distrito.
4	INSTITUCIONAL	9	Modernizar la Gestión Pública efectiva con transparencia e institucionalidad territorial

3. Los acuerdos de Gobernabilidad han servido como referencia para elaborar políticas e iniciativas concretas, en diversos casos, se ha oficializado en Acuerdo mismo, ya sea a través de ordenanzas o parcialmente a través de la implementación de políticas o programas específicos basados en el acuerdo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Recomendando, invitar a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza en Ucayali – MCLCP, a las siguientes fases de Planeamiento que se vienen desarrollando, para la formulación del Nuevo Plan de desarrollo concertado Yarinacocha al 2035, para poder concertar e incluir las propuestas vertidas en el Acuerdo de gobernabilidad "Un desafío para el desarrollo integral y sostenible de la región Ucayali 2023-2026"; así como derivar el presente expediente a la instancia competente para el acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 045-2024-MDY-GPPMI, de fecha 08/07/2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica a fin de remitir opinión respecto del Acuerdo de gobernabilidad "Un desafío para el desarrollo integral y sostenible de la región Ucayali 2023-2026", para continuar con el trámite respectivo;

Que, para el Estado Peruano resulta necesario constituir una instancia coordinadora de los esfuerzos del sector público y de la sociedad civil para la lucha contra la pobreza, en la cual participen las entidades públicas, las organizaciones no gubernamentales, entidades privadas, los organismos cooperantes, siendo parte de la política y estrategias formuladas, comprometidas en la ejecución de diversos planes y programas de lucha contra la pobreza;

Que, el Acuerdo Nacional aprobó 36 (treinta y seis) políticas de estado, agrupadas en cuatro ejes temáticos siendo uno de estos "La Equidad y Justicia Social", con el que se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas, con este enfoque de desarrollo humano sustentable la priorización de políticas regionales concertadas en el acuerdo de gobernabilidad un desafío para el desarrollo integral y sostenible de la provincia de Coronel Portillo de la región Ucayali;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades sobre la Promoción del Desarrollo Integral, señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, en observancia del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 43 -2024-SOC-MDY, adoptado en sesión Ordinaria de concejo N° 16-2024-SOC- MDY, por unanimidad de votos de sus miembros:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región de Ucayali 2023-2026" el mismo que como anexo forma parte integrante de la Presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región de Ucayali 2023-2026" el mismo que como anexo forma parte integrante de la Presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, a los Grupos de Seguimiento Concertado de Estado y Sociedad Civil en las dimensiones sociales, económicas, ambientales e institucionales, de acuerdo a la organización de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Ucayali.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la cual informará sobre los avances de Implementación de las Políticas, resultados concertados, intervenciones prioritarias e indicadores de Ratificación de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región de Ucayali 2023-2026".

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR, la presente Ordenanza Municipal del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente,

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Ordenanza Municipal y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACocha

Abg. KATHERIN MELBA RIVERA GONZALEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRICTAL DE YARINACocha